INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

CIUDAD: APARTADÓ - ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE DE 2026

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El instituto municipal de cultura y ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante Acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto.

El IMCCA, tiene dentro de su visión: **ARTICULO 4°-. MISIÓN.** El Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó, Antioquía — IMCCA, tendrá como misión planear, direccionar, ejecutar y evaluar las políticas culturales de formación ciudadana y patrimonio del municipio de Apartadó, y para ello fomentará la cultura de paz, **liderará la construcción y puesta en marcha de la estrategia municipal de cultura ciudadanía para la convivencia,** la política pública municipal de arte y cultural para la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural, por medio de las cuales se promoverán las expresiones identitarias, la formación cívica, el diálogo intercultural y el emprendimiento, para contribuir a la formación integral de los habitantes del municipio de Apartadó a nivel ético y humanístico en función de un desarrollo sociocultural sostenible en todos los sectores y grupos poblacionales del territorio.

Es así que, para desarrollar nuestros objetos misionales, la entidad cuenta con unas instalaciones, dotada de equipos de cómputo y de oficina los cuales requieren ser asegurados, al estar expuestos a diferentes riesgos, con el fin de procurar el aseguramiento de los bienes de la Entidad, para evitar situaciones que los puedan llegar a destruir, así como las demás eventualidades que pudieran suceder.

Igualmente, se debe tener en cuenta que todo funcionario que administre recursos públicos está en la obligación de constituir una póliza de manejo, que ampare: delitos contra la administración Pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de cuentas y gastos de rendición de cuentas etc., con el fin de dar cumplimiento al deber Constitucional de procurar eficiencia y eficacia en la Administración (gestión) de los bienes del estado, lo anterior en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993.

Todo lo anterior implica una obligación de las Entidades del Estado de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales y/o aquellos por los cuales sea o llegaré a ser legalmente responsable. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Así las cosas, la entidad considera pertinente jurídicamente tomar una medida de esta, sobre todo si entendemos también que no ampara en los eventos de dolo o culpa grave, pues en estos casos responde el funcionario.

El presente objeto del proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

2.2. Condiciones Técnicas Exigidas:

Las pólizas objeto de contratación son las siguientes:

1. Póliza Todo Riesgo Daño Material.
2. Póliza Manejo Sector Oficial.

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener las siguientes condiciones:

1. **Póliza Todo Riesgo Daño Material.**

Objeto:
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección “exclusiones” y que no estén contemplados en la sección “bienes excluidos” incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

Ítems y valores asegurados: La información con respecto de los bienes y valores asegurar se encuentra contenida en el archivo Excel anexo, denominado: *RELACIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO VIGENCIA FISCAL 2026*.

Coberturas Básicas:
Incendio y/o rayo, actos de autoridad, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos, humo, daños por agua, anegación, avalancha y deslizamiento, frigoríficos, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, rotura de cristales, vidrios y espejos, hurto calificado.

Amparos Adicionales:

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
  (Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

- Riesgos de la Naturaleza.
  Incluido pero no limitado a terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada o tsunami, vientos fuertes, huracán, ciclón, tornado y tifón, tormenta, tempestad, caída de granizo, anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.
  (Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

- Rotura de maquinaria
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto calificado.
- Equipos móviles y portátiles.
- Índice variable 5%

Deducibles:

- Riesgos de la Naturaleza: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios

mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

- HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMLMV.
- Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
- Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV
- Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
- Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Demás condiciones: Se aceptan las demás condiciones ofrecidas por la Compañía Aseguradora.
Exclusiones: Las definidas por la Compañía Aseguradora.
Vigencia: Trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Póliza Manejo Sector Oficial.

La aseguradora, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado, la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por servidor público(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en las exclusiones.

Amparo Básico:

- Delitos contra la administración pública.
- Responsabilidad fiscal
- Rendición o reconstrucción de cuentas

Amparos Adicionales:

- Pérdidas causadas por trabajadores no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- Trabajadores temporales y de firmas especializadas: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- Amparo automático de nuevos cargos: Aviso 30 días.

Deducibles:

- Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Cargos asegurados:
Gerente de la entidad **LUIS ALBERTO CÓRDOBA BECERRA**, identificado con C.C. Nº **1.040.356.631** o quien haga sus veces y la subdirectora administrativa y Financiera, **LUISA FERNANDA GARCÍA GAVIRIA**, identificada con C.C. **1.027.963.949**, o quien haga sus veces.

Demás condiciones: Se aceptan las demás condiciones ofrecidas por la Compañía Aseguradora.

Exclusiones: Las definidas por la Compañía Aseguradora.

Vigencia: Trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la fecha del acta de inicio.

Siniestralidad para todo el programa: Hasta la fecha no habido reclamaciones durante los años de funcionamiento.

2.3. Alcance:

Amparar los perjuicios causados a nuestra entidad y/o terceros que se deriven de las actuaciones de uno o varios funcionarios de la Entidad y así como asegurar los bienes para evitar situaciones que puedan llegar a destruirlos o separarlos del ámbito de protección de la entidad.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Seguros de edificios o del contenido de edificios	84	13	15

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general.
3. Solicitar al Instituto la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar los equipos e implementos necesarios para la realización de sus obligaciones contractuales.
8. Garantizar el personal idóneo y necesario para la realización de sus obligaciones contractuales.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

2.5.2. Específicas:

1. Expedir las pólizas y demás documentos a que este obligada de manera pronta y oportuna.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Compartir y socializar el procedimiento y las condiciones a tener en cuenta por la entidad para hacer efectiva la póliza cuando se cumpla el hecho asegurado.
4. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la entidad lo solicite.
5. Cuando lo solicite la entidad, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.

2.6. Obligaciones del contratante:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a:

1. Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones.

2.7. Lugar de ejecución:

Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán en el Municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del director para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del IMCCA.

El contrato para ejecutar no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

2.10. Interventoría – Supervisión:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la subdirectora administrativo y Financiera. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor.

2.11. Tipo de contrato: Suministro.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la nueva modalidad de contratación como es la selección de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. De acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, este se tramitará por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000)**.

4.2. Análisis del Sector:

Se llevó a cabo conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Referentes de Mercado:

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros en la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes

y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

4.2.2. Análisis Económico:
En el mercado para este servicio que se pretende contratar, existen ofertas de productos tales como:

- Pólizas todo riego daños materiales
- Póliza de Manejo oficial.

4.2.3. Análisis de la Demanda:
La entidad, desde que adelanta el Proceso de Contratación para estos Servicios, ha requerido su satisfacción, solicitando a los oferentes la expedición de las pólizas, se realizan pagos por el valor total del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones. A continuación, se relacionan el valor de los Servicios contratados en la entidad en los últimos tres años.

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos (consumos) celebrados anteriormente y cotizaciones, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Mínima Cuantía.

Se realizo verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

4.2.4. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos, Técnicos y Legales.
En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335 establece “las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de capacitación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado conforme a la Ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de manejo global sector oficial y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

- Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

La federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, es la entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la Sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito Nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio.

En especial está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del Sector.

Aspecto Internacional – Acuerdos Comerciales
Para este tratado no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC, por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de Seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros) y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las Sanciones que pueda imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del estado. (ver articulo 335 CN.).

Aspectos Técnicos:
El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

4.2.5. Análisis de la Oferta:
En nuestro medio se encuentran Sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son:

SBS Seguros Colombia S.A, Allianz Colombia, Aseguradora Solidaria De Colombia Ltd, Axa Colpatria Seguros S.A, Bbva Seguros Colombia S.A, Compañía Mundial De Seguros S.A., Global Seguros de Vida S.A, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, Liberty Seguros S.A, Positiva Compañía De Seguros S.A, Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida, Seguros Bolívar S.A. Seguros Del Estado S.A. Seguros Generales Suramericana S.A. Solución Colombia Seguros de crédito S.A. entre otras, todas compiten en precios, condiciones y Calidad.

4.3. Forma de pago:
El valor de las primas de seguro se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de cada una de las pólizas a la entidad, previa certificación por parte del Supervisor del contrato en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a

contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.007
Nombre del Rubro presupuestal	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
Saldo a comprometer:	$8.800.000
Certificado de disponibilidad presupuestal:	42 del 28 de septiembre de 2026

4.5. Imprevistos:
Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos:
El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios y otros Gastos:

- **Rete fuente:** Sobre el valor que se causa en el suministro.
- **Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)**: De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- Estampilla Pro Cultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- **Estampilla Pro Universidad de Antioquia (1%)**: De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.
- **Pro Deporte y Recreación (2%)**: De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.
- **Rete Ica:** 0.8% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

4.8. Gastos Administrativos:
En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

5.1. Oferta Económica:
Propuesta económica, firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad el servicio objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en la oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, discriminar el valor del IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.2. Capacidad Jurídica:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

b. **Certificado de existencia y representación Legal,** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para presentar la propuesta.
c. Cuando el oferente sea una persona natural , cuya participación en el proceso se realice en calidad de Comerciantes propietario de establecimiento de Comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso , con el certificado de Matricula Mercantil , expedida por la Cámara de Comercio en se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. **Autorización de la junta o Asamblea de Socios; Cuando** el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. **Capacidad operativa:** Se requiere que la compañía Aseguradora certifique que la agencia que atenderá el Municipio cuente con personal idóneo en la zona de Urabá permanentemente que garantice la atención presencial del área técnica, administrativa y comercial, con mínimo 2 profesionales y uno de ellos con especialización en riesgos y seguros. Lo anterior garantizará el acompañamiento constante y las capacitaciones que el Municipio considere según el objeto a contratar.
f. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (**En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de Ley).
g. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
h. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
i. **Certificado de medidas correctivas:** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co) vigente al momento de presentar la propuesta.
j. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa, vigente al momento de presentar la propuesta.
k. **Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa, vigente al momento de presentar la propuesta.
l. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
m. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
n. **Registro Único Tributario** actualizado.
o. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de ultima planilla de pago.
p. **Formato de hoja de vida** única del proponente.
q. **Declaración juramentada de bienes**, en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN, en caso de ser persona jurídica.
r. **Diligenciar los anexos Nº 3 y 4** de Invitación Publica, debidamente suscrita por el proponente.
s. **Certificación de la cuenta bancaria**.

5.3. Experiencia:

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de dos (02) contratos ejecutados y terminados a la fecha de la invitación a contratar.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación:

Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Ver adjunto matriz de riesgos

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros. Por lo tanto, el Instituto municipal de cultura y ciudadanía de Apartadó, determinó que no se exigirá la garantía de cumplimento a la compañía de seguros que resulte seleccionada.

8. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Revisó:	**MARIANA URBIÑEZ FUERTES –** Asesora Jurídico Externo	Mariana Urbiñez Fuertes